

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre 10 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre once (11) dos mil veinte (2020)

Analizada la documentación aportada por el apoderado de la parte demandante, esta funcionaria decide NO tener por notificado al demandado.

Lo anterior por cuanto, dentro del pantallazo donde obra la remisión de los documentos si bien se aprecia el nombre con el cual el contacto esta guardado, no se ve el número, ni la fecha en que se hizo la remisión de los documentos.

Aunado a ello, la conversación no fue exportada de manera directa desde el aplicativo de whatsapp para garantizar su indemnidad y no se puede establecer el contenido de los archivos anexos a la comunicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f826e0b26a3beb3f76fc11bed12772471d2fd727aff4f065214bc8ba1abf0553

Documento generado en 11/12/2020 05:37:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>